

# DECISIONES

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 11 de octubre de 2010

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo de la Banca d'Italia

(2010/623/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 27.1,

Vista la Recomendación BCE/2010/11 del Banco Central Europeo, de 23 de agosto de 2010, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banca d'Italia <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del sistema del euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banca d'Italia terminó al final del ejercicio de 2009. Por consiguiente, es necesario nombrar auditor externo a partir del ejercicio 2010.
- (3) La Banca d'Italia ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers SpA como auditor externo para los ejercicios comprendidos entre 2010 y 2015.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que PricewaterhouseCoopers SpA sea nombrado auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios comprendidos entre 2010 y 2015.

- (5) Procede seguir la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE y modificar en consecuencia la Decisión 1999/70/CE <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

El artículo 1, apartado 6, de la Decisión 1999/70/CE se sustituye por el texto siguiente:

«6. Se aprueba el nombramiento de PricewaterhouseCoopers SpA como auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios de 2010 a 2015.».

### Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

### Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Luxemburgo, el 11 de octubre de 2010.

Por el Consejo

El Presidente

V. VAN QUICKENBORNE

<sup>(1)</sup> DO C 233 de 28.8.2010, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 22 de 29.1.1999, p. 69.